

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DEL INTERIOR

8063 *Orden INT/1298/2012, de 12 de junio, por la que se convoca proceso selectivo para la selección y nombramiento de personal funcionario interino del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria y del Cuerpo de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias.*

Teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y de la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio (Boletín Oficial del Estado de 15 de junio), por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento del personal funcionario interino, previa autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas,

Este Ministerio ha resuelto convocar proceso selectivo con el fin de confeccionar una relación de candidatos para su posterior nombramiento como funcionarios interinos del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria y del Cuerpo de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias, a cuyos efectos se anuncia la Orden de 12 de junio de 2012, conteniendo las bases de la referida convocatoria, que se harán públicas en las oficinas de información del Ministerio del Interior, del Ministerio de Economía y Administraciones Públicas y de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, en todos los Centros Penitenciarios, en Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno, en los Colegios de Médicos y Enfermeros, y en la página Web de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (www.institucionpenitenciaria.es).

El plazo de presentación de instancias es de 20 días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial.

Madrid, 12 de junio de 2012.—El Ministro del Interior, P. D. (Orden INT/50/2010, de 12 de enero), el Secretario General de Instituciones Penitenciarias, Ángel Yuste Castillejo.



ORDEN DE 12 DE JUNIO DE 2012 POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE CANDIDATOS PARA EL POSTERIOR NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS INTERINOS DEL CUERPO FACULTATIVO DE SANIDAD PENITENCIARIA Y DEL CUERPO DE ENFERMEROS DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.

Con el fin de atender con la mayor rapidez posible las necesidades del área sanitaria, que se pudiesen producir en el futuro, teniendo en cuenta lo prevista en la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio (Boletín Oficial del Estado de 15 de junio), por la que se establecen las normas para la selección de personal funcionario interino y la ley 7/2007, de 12 de abril (Boletín Oficial del Estado de 13 de abril), del Estatuto Básico del Empleado Público, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, este Ministerio acuerda convocar proceso selectivo para la elaboración de candidatos para el posterior nombramiento de funcionarios interinos del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria y del Cuerpo de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo y en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011, por el que se aprueba el I Plan para la igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES

1.1. Se convoca proceso selectivo con la finalidad de confeccionar una relación de candidatos para atender futuras sustituciones por baja del personal funcionario con derecho a reserva del puesto de trabajo del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria- Código 0900 -, y del Cuerpo de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias- Código 0911 -, mediante el nombramiento de personal funcionario interino.

El número máximo de candidatos a seleccionar por ámbito geográfico será el que figura en el Anexo II.

1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.3. La descripción de las plazas para las que se confecciona la relación de candidatos se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.

1.4.- Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigido, hasta el máximo de candidatos a seleccionar que se señalan en la base 1.1., serán incluidos en la relación de candidatos objeto de la presente convocatoria.



2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los candidatos deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta la toma de posesión como funcionario interino los siguientes requisitos de participación:

2.1.- Comunes Para Médicos y Enfermeros

- a) Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa
 - b) Tener nacionalidad española.
 - c) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
 - d) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
 - e) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - f) Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial o para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario.
- No haber sido condenado por delito doloso a penas privativas de libertad mayores de tres años, a menos que se hubiera obtenido la cancelación de antecedentes penales o la rehabilitación.
- g) No estar afectado por limitación psíquica o física que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
 - h) No ser funcionario de carrera, ni en prácticas del mismo Cuerpo al que se refiere la convocatoria, ni funcionario interino de los Cuerpos a los que se refiere la presente convocatoria.
 - i) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar, igualmente, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismo términos el acceso al empleo público.

2.2.- Para Médicos

Además de las comunes:



- Ser licenciado en Medicina y Cirugía, y tener la especialidad de Medicina de Familia o Medicina Interna.(

- Igualmente, será admitidos a las pruebas los aspirantes que posean las certificaciones que habilitan para el desempeño de las funciones de médico general en el Sistema Nacional de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.b) del Real Decreto 853/1993, de 4 de junio, así como quienes posean cualquier otro de los títulos, certificados o diplomas previstos en los apartados "c" y "d" de dicho artículo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

2.3.- Para Enfermeros:

Además de las comunes:

- Estar en posesión del título de Diplomado Universitario o grado en Enfermería.

- En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

3.-SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen participar en el proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura en el Anexo III a esta convocatoria, que estará disponible en el Ministerio del Interior, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en la Oficina del Registro General de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, en todos los Centros Penitenciarios, en los Colegios de Médicos y Enfermeros, y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la provincia correspondiente

3.2.- Lugar de presentación

La presentación de las solicitudes se realizará en el Registros General del Ministerio del Interior, en la Oficina del Registro General de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, en los Centros Penitenciarios correspondientes, o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación de instancias será de **20 días naturales**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del candidato.



3.4.- Documentación a presentar junto con la solicitud

- Título:

- o Para el Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria: Licenciado en Medicina y Cirugía y el de Médico Familia o en Medicina Interna o certificación que le habilite para el desempeño de las funciones de médico general en el Sistema Nacional de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.b) del Real Decreto 853/1993, de 4 de junio.
- o Para el Cuerpo de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias: Diplomado Universitario o Grado en Enfermería.

Los españoles: fotocopia del Documento Nacional de Identidad

Los extranjeros que residan en España: fotocopia compulsada del correspondiente documento nacional de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente en vigor.

Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad –apartado 2.1- los incluidos en el apartado b), así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado c), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan

- Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se valoren en la fase concurso. Todo ello atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el Anexo I.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES

4.1.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la relación de aspirantes admitidos y excluidos, ordenada alfabéticamente, con indicación de las causas de exclusión, número de documento de identidad o pasaporte, señalando un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Se expondrán al menos en el tablón de anuncios de la sede del tribunal, en Centros Penitenciarios y en Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno.

4.2.- Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismo lugares en que lo fueron las relaciones iniciales



5.- TRIBUNAL

5.1.- La selección del personal se realizará por el Tribunal Calificador de este proceso y que figura como Anexo IV a esta convocatoria.

5.2.- Por razones operativas y de eficacia práctica, en cada Centro Penitenciario relacionado en el Anexo II, se designarán Unidades de Colaboración Periférica de este Tribunal Calificador.

La composición de estas Unidades, según se trate de Médicos o Enfermeros, será la siguiente:

MEDICOS.- Tres funcionarios del grupo A1 (al menos, un Funcionarios del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria), pertenecientes a la plantilla del Centros Penitenciario, designados por el Director, pudiendo ser él mismo siempre que reúna los requisitos del grupo.

ENFERMEROS.- Tres funcionarios de los grupos A1 y A2 (al menos dos funcionarios del área sanitaria, sin poder ser dos enfermeros), pertenecientes a la plantilla del Centros, designados por el Director, pudiendo ser él mismo.

La designación de la Unidad de Colaboración Periférica por el Director del Centro Penitenciario, se hará en virtud de resolución, que se publicará en cada Centro Penitenciario donde se nombre y en las Delegaciones o Subdelegaciones de Gobierno que correspondan a esos Centros.

De cada sesión de la Unidad de Colaboración se levantará la correspondiente acta, que será firmada por todos los asistentes a la misma

5.3.- El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

5.4.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley citada en la base anterior.

5.5.-A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la sede de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, sita en la C/ Alcalá 38 de Madrid (Teléfonos: 91/335-48-11 y 91/335-49-37. Correo electrónico: SGPIP-SSC@dgip.mir.es).

5.6.- El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.7.- Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del concurso-oposición, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

6.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

6.1.- El tribunal calificador publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos y en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total. Los aspirantes



dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase concurso, procediéndose por parte de las Unidades Periféricas de Colaboración a la entrevista de los candidatos que han superado la base concurso (segunda fase del proceso selectivo)

7.- SUPERACION DEL PROCESO SELECTIVO

7.1.- Finalizadas las dos fases del proceso selectivo, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante las relaciones de aspirantes de los distintos ámbitos geográficos que se hayan convocado, que hayan obtenido, al menos, la calificación exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación. El número de aspirantes seleccionados podrá ser superior al de las plazas convocadas.

Dicha relación se publicará en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los primeros candidatos de dicha relación, hasta el número máximo de candidatos a seleccionar que se señala en la base 1.1, de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.2.- La inclusión en la relación de candidatos servirá únicamente para el futuro nombramiento de funcionarios interinos para sustituir a funcionarios con derecho a reserva de puesto de trabajo, mientras dure ésta, sin que de dicha inclusión puedan derivarse otras obligaciones y derechos.

7.3.- La relación de candidatos que resulte de la presente convocatoria tendrá una vigencia de dieciocho meses desde su publicación, salvo que antes se publiquen nuevas relaciones que las sustituyan.

7.4.-La inclusión en la relación de candidatos objeto de la presente convocatoria de los aspirantes que superen el proceso selectivo, se efectuar de acuerdo con la puntuación total obtenida.

7.5.- Los puestos de trabajo que vayan a ser ofrecidos como destino que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público, y en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses generales del Estado, quedarán reservados a los aspirantes de nacionalidad española.

8.- GESTION DE LAS RELACIONES DE CANDIDATOS

8.1.- La gestión de la relación de candidatos estará encomendada a la Subdirección General de Recursos Humanos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Una vez formalizada la preceptiva autorización de nombramiento de funcionarios interinos, el centro gestor que corresponda procederá a ofertar el nombramiento por riguroso orden de integrantes de la relación de candidatos. Estas ofertas se realizarán telefónicamente, comenzando por el candidato que ocupe el primer lugar de la relación, comunicándoles la documentación que deben presentar para poder ser nombrados funcionarios interinos.

En el caso de que no se localizase al candidato, o habiendo sido citado de forma adecuada no se presentase en el día y lugar indicados o no presentase la documentación requerida, se ofertará el nombramiento al candidato que ocupe el siguiente puesto en la relación, y así sucesivamente, hasta la cobertura de la plaza autorizada.



Los candidatos que hayan sido convocados y no comparezcan, perderán su puesto en la relación. Salvo que los candidatos expresen su renuncia definitiva o sean excluidos por la causa señalada en la base 9, volverán a ser llamados nuevamente cuando corresponda, una vez agotada la relación de candidatos y conforme al sistema rotativo de la misma.

9.- EXCLUSIONES Y REVOCACIONES

9.1.- Será causa de exclusión de la relación de candidatos el rechazar una oferta de nombramiento sin causa justificada.

9.2.- El cese de los funcionarios interinos se producirá, además de por las causas previstas en el artículo 63 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, cuando finalice la causa que dio lugar a su nombramiento.

10.- NORMA FINAL

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ministro del Interior, en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, a 12 de junio de 2012
EL MINISTRO DEL INTERIOR

P.D. (Orden INT/50/2010 y
Real Decreto 2887/2011, de 30 de diciembre- BOE de 31 de diciembre)

EL SECRETARIO GENERAL DE
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.



Ángel Yuste Castillejo

Sr. Ministro del Interior y Sr./ Sra. Presidente del Tribunal Calificador.



ANEXO I

DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

El sistema selectivo se hará en virtud de los méritos y capacidad de los participantes, conforme al siguiente procedimiento:

PRIMERA FASE (Fase Concurso):

Méritos

1.- Méritos profesionales: (Max. 60 puntos)

1.1.- Por la experiencia profesional en puestos de trabajo con funciones y tareas idénticas a los asignados a los puestos convocados, correspondientes a los Cuerpos Facultativo de Sanidad Penitenciaria y Enfermeros de Instituciones Penitenciarias (max. 60 puntos):

-Por cada mes completo de experiencia 5 puntos

1.2.- Por experiencia en el desempeño de idénticas funciones realizadas en cualquiera de las Administraciones Públicas. (máx. 30 puntos):

-Por cada mes completo de experiencia..... 2,5 puntos

La forma de acreditación méritos profesionales será mediante certificado original expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de de experiencia adquirida en la Administración, en el que conste trabajo realizado y periodo en el que ha sido desempeñado, fotocopia del contrato de trabajo y certificación de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

2.- Méritos formativos (Max. 35 puntos.)

2.1.- Por haber superado ejercicios en los procesos selectivos de acceso al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria o al Cuerpo de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias (antes ATS de Instituciones Penitenciarias) convocados en los dos último años, hasta un máximo de 17,5 puntos, de la siguiente

2.1.1 Por superar el primer ejercicio en uno de los procesos.....10 puntos

2.1.2 Por superar el segundo ejercicio en uno de los procesos..... 15 puntos

2.1.3 Por superar el tercer ejercicio en uno de los procesos..... 17.5 puntos

Estos méritos se reflejarán en el Anexo III -modelo de solicitud-, en el último apartado (pruebas de acceso superadas), que serán comprobadas por la Unidad gestora.

2.2.- Por estar en posesión de titulación o especialidad académica distinta a la exigida para participar el proceso, relacionada con las funciones propias del Cuerpo al que pretende acceder hasta un máximo de 10,5 puntos.



2.3.- Por estar en posesión de los siguientes cursos, tanto para Facultativos como Enfermeros

- Urgencias
- Radiodiagnóstico
- Educación para la Salud
- Toxicomanías
- Psiquiatría
- Medicina familiar y comunitaria

Se valorarán a 1,16 puntos por curso hasta un máximo de 7, debiendo haber sido impartidos por entidades públicas o privadas, siempre que los impartidos por estas últimas se hayan realizado en virtud de convenios de colaboración con la Administración.

Todos estos méritos para ser valorados se acreditarán, siendo presentados con la instancia de participación en el plazo establecido.

Criterios de desempate:

- 1.- Por la experiencia del apartado 1.1 (se contabilizarán los servicios prestados en años, meses y días)
- 2.- Por la puntuación obtenida en el apartado 1.2 (se contabilizarán los servicios prestados en años, meses y días)
- 3.- Por la puntuación obtenida en el apartado 2.1
- 4.- Por la puntuación obtenida en los apartados 2.2

De persistir el empate, el Tribunal Calificador adoptará las medidas oportunas para dirimirlos, haciéndose públicas en su momento.

En el caso de que existieran candidatos que no poseyeran el conocimiento del castellano, con carácter previo a su inclusión en la correspondiente relación, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

SEGUNDA FASE (Entrevista)

Esta segunda fase consistirá en una entrevista que se realizará a todos los aspirantes que hayan superado la primera fase, siendo los encargados, las por la Unidades de Colaboración Periféricas correspondientes.

La entrevista será realizada a los efectos de hacer una valoración como profesional, emitiendo un informe sobre la adecuación del aspirante al puesto de trabajo a desarrollar, que se realizará en la forma y con el procedimiento que establezca cada tribunal.

La calificación de esta fase será de "Apto" o "No apto". Los aspirantes calificados como "No aptos" quedarán eliminados de este proceso selectivo.

Realizada la entrevista, el Tribunal calificador publicará la relación total de aspirantes que han superado las dos fases, por orden de puntuación, en los lugares de publicación arriba indicados.



ANEXO II
DESCRIPCION DE LAS PLAZAS (MÉDICOS)

Relación de Centros que pueden ser solicitados

A) Duración 6 meses

CENTRO PENITENCIARIO	PLAZAS	CENTRO PENITENCIARIO	PLAZAS
A LAMA	1	MURCIA II	2
ALGECIRAS	2	MALLORCA	3
ALICANTE	1	OCAÑA I	1
ALICANTE II (Villena)	2	PUERTO II	1
ALMERIA	2	PUERTO III	2
CASTELLON II (Albocasser)	2	SEVILLA	1
MADRID VII (Estremera)	3	SEVILLA II (Morón)	3
DAROCA	1	TEIXEIRO	3
MADRID V (Soto del Real)	2	TENERIFE	2
LAS PALMAS	1	ZARAGOZA	2
LAS PALMAS II	3	ALCAZAR	1
LEON	1	ARRECIFE	1
MADRID II (Alcalá)	1	LOGROÑO	1
PUERTO I	1	PAMPLONA	1

B) Duración 3 meses

CENTRO PENITENCIARIO	PLAZAS	CENTRO PENITENCIARIO	PLAZAS
ALBACETE	1	IBIZA	1
ALCALA DE GUADAIRA	1	JAEN	1
AVILA	1	MADRID I	1
BADAJOS	1	MAHON	1
CEUTA	1	SORIA	1
CUENCA	1	TERUEL	1
LOGROÑO	1	CORDOBA	1
HUELVA	1	MADRID VI	1

C) Duración 2 meses

CENTRO PENITENCIARIO	PLAZAS
MALAGA	1

D) Duración 1 mes

CENTRO PENITENCIARIO	PLAZAS
SANTA CRUZ DE LA PALMA	1



ANEXO II
DESCRIPCION DE LAS PLAZAS (ENFERMEROS)

Relación de Centros que pueden ser solicitados

A) Duración 6 meses

CENTRO PENITENCIARIO	PLAZAS
ALICANTE PSIQUIATRICO	1
CASTELLON II (Albocasser)	2
CIS SEVILLA	1
DAROCA	1
LAS PALMAS II	3
LEON	2
MURCIA II	3
SEVILLA	2
TEIXEIRO	1

B) Duración 3 meses

CENTRO PENITENCIARIO	PLAZAS
AVILA	1
MAHON	1
ARRECIFE	1
OCAÑA I	1
OCAÑA II	1
JAÉN	1
MELILLA	1

C) Duración 2 meses

CENTRO PENITENCIARIO	PLAZAS
MALAGA	1

D) Duración 1 mes

CENTRO PENITENCIARIO	PLAZAS
SANTA CRUZ DE LA PALMA	1



ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACION AL PROCESO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN Y EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO

DATOS PERSONALES

APELLIDO 1.....	APELLIDO 2.....
NOMBRE.....	Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD.....
DIRECCION: c/av/pz.....	num..... piso..... Cod.Postal..... TELEFONO.....
LOCALIDAD.....	PROVINCIA..... PAIS.....
FECHA NACIMIENTO.....	LOCALIDAD NACIMIENTO..... PAIS NACIMIENTO.....
NACIONALIDAD.....	

PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR	ORGANISMO: SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
FECHA DE LA CONVOCATORIA.....	CUERPO O ESCALA.....
AMBITO GEOGRAFICO SOLICITADO.....	
(Se podrá optar por más de un ámbito geográfico de los convocados)	

TITULACION MINIMA EXIGIDA

--

MERITOS ALEGADOS

MERITOS			PUNTUACION				
PROFESIONALES			(No Rellenar)				
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE TRABAJO CON FUNCIONES Y TAREAS IDENTICAS EN LA ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA							
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)					
EXPERIENCIA EN PUESTOS TRABAJO CON FUNCIONES Y TAREAS IDENTICAS EN EL RESTO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS							
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)					
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE NIVEL INFERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES							
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)					
FORMATIVOS							
OTRAS TITULACIONES Y ESPECIALIDADES							
CURSOS DE CAPACITACION							
PRUEBAS DE ACCESO SUPERADAS DE FUNCIONARIO DE CARRERA							
GRUPO	CUERPO O ESCALA	DPTO U ORGANISMO	FECHA CONVOCAT.	Nº EJERCICIO	FECHA LISTA	PUBLICACION	
PUNTUACION TOTAL							

Lugar, fecha y firma.....de..... de 20 ..

Autorizo a la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (R.D. 522/2006, de 28 de abril, B.O.E. del 9 de mayo.

Ley de protección de datos de carácter personal 15/1999.

☐

SI

☐

NO

SR.



ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR TITULAR

Presidente: Felix González González.- Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias

Vocal: Raúl de la Torre Martínez.- Cuerpo de Médicos Titulares

Secretaría: Montserrat Gómez Nuñez.- Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias,

TRIBUNAL CALIFICADOR SUPLENTE

Presidente: Eugenio Arribas López.- Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias

Vocal: Candela López Cabañas.- Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria

Secretaría: Amparo Álvarez Gómez.- Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias,